



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023**

DICTAMEN

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **3850/2022-CR**, presentado por el Congresista de la República **Luis Ángel Aragón Carreño** integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, que propone la “Ley para el Fomento de un Perú Conectado”, el Proyecto de Ley **4143/2022-CR**, de la Congresista **Norma Yarrow Lumbreras**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País que propone la “Ley que Acelera el Acceso en las Zonas Rurales del Perú” y el Proyecto de Ley **4155/2022-CR**, presentado por el Congresista de la República **Segundo Quiroz Barbosa**, integrante del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional por el que propone la “Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Acceso al Servicio de Internet en todo el Perú”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 3850/2022-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 28 de diciembre de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 29 de diciembre de 2022, como única comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

El Proyecto de Ley 4143/2022-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 1 de enero de 2023, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 2 de enero de 2023, como segunda comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

El Proyecto de Ley 4155/2022-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 2 de febrero de 2023, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 3 de febrero de 2023, como única comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la 16° sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el miércoles 26 de abril de 2023, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Salhuana Cavides, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Tello Montes, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El contenido de la primera propuesta legislativa consiste en regular progresivamente la renovación tecnológica mediante la implementación de redes de nueva generación en el servicio de acceso a internet de banda ancha fija y móvil que faciliten una mejor conectividad del servicio público de telecomunicaciones en las zonas rurales y de prioritario interés social; esto con la finalidad de reducir la brecha digital de los servicios públicos de telecomunicaciones asegurando la velocidad mínima garantizada de internet de banda ancha fija y móvil sin impactar en la cobertura del servicio que permitan mejores condiciones económicas, productivas y sociales en las zonas antes referidas y de prioritario interés social.

La segunda propuesta legislativa tiene por objeto disponer medidas que aceleren el acceso a Internet, especialmente en zonas rurales y zonas más vulnerables del país, siendo este servicio de interés público, necesario para el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, productivo y social.

La tercera propuesta legislativa tiene por objeto promover e incentivar el acceso a Internet en todo el Perú, particularmente en las zonas más alejadas y vulnerables del territorio nacional; mediante la declaratoria de interés nacional y necesidad

pública.

La fórmula legal originaria propuesta en el texto de la primera iniciativa legislativa es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Ha dado la siguiente Ley:

"LEY PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO"

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto dictar medidas a fin de incentivar el desarrollo del acceso a Internet, en las zonas más vulnerables del país, así como el despliegue de redes de nueva generación como palancas fundamentales para la competitividad del país y el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, productivo y social.

Artículo 2. Régimen para incentivar las inversiones en acceso a Internet

Con la finalidad de acelerar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de nueva generación y el acceso a internet de banda ancha, a favor de la conectividad del país, con especial atención a los centros poblados rurales y de preferente interés, se dispone las siguientes medidas:

2.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de un plazo que no exceda de sesenta (60) días hábiles, aprueba un régimen promotor de ecosistema 5G, que identifique las trabas para su desarrollo y políticas para su promoción, así como de la Fibra al hogar (FTTH).

2.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de facilitar el acceso a mejores servicios de telecomunicaciones, implementa un procedimiento para regular la posibilidad de sustituir obligaciones contractuales de cobertura de telefonía pública, por obligaciones de prestación del servicio móvil o Internet en áreas rurales o de preferente interés social.

2.3. Las obligaciones de velocidad mínima garantizada del 70% así como de simetría y la asimetría máxima entre la relación de carga y descarga dispuestas en la Ley 31207, son aplicables a las contrataciones de los servicios de internet de banda ancha soportados en redes de acceso de fibra óptica (FTTH) y otras tecnologías que el MTC defina expresamente, en función a sus características y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

limitaciones técnicas. La supervisión de las obligaciones de velocidad de Internet se realiza en base a promedios de velocidades instantáneas a nivel regional.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Reglamentación Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir la publicación de la presente ley, dicte las normas que se requieran reglamente la presente ley.

Segunda. - Adecuación por OSIPTEL Dispóngase para que en un plazo de 30 días calendario OSIPTEL adecúe su marco normativo, de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 702 Que regula la Promoción de la Inversión Privada. en Telecomunicaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC
- Reglamento General del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.
- Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM.
- Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964
- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

- Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del MTC
- Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.
- Ley N° 31207 Ley que Garantiza la velocidad mínima de conexión a internet y monitoreo de la prestación del servicio de internet a favor de los usuarios.
- Ley N° 31456 Ley que amplía la vigencia de la ley 30228, ley que modifica la ley 29022, ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N°018-2018-MTC Fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y crea Programa Nacional de Telecomunicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

1. Análisis técnico

¹Actualmente el Perú enfrenta una brecha importante de infraestructura de telecomunicaciones. Un estudio elaborado por la Universidad del Pacífico del año 2019 a solicitud del MEF, con apoyo del BID, se establece que la inversión estimada para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura de telecomunicaciones para el periodo 2019 — 2024 asciende a S/12 mil millones; mientras que para el periodo 2019-2038 asciende a S/20 mil millones.

Además, se determinó que la brecha de calidad de la infraestructura de telecomunicaciones, considerando aquella requerida para alcanzar una cobertura móvil con tecnologías 4G, ascendía a S/28 mil millones en el corto plazo, y a S/106 mil millones en el largo plazo. Ello cobra mayor relevancia ante el incremento de la demanda de internet —acelerada por la pandemia COVID-19 y la potencial llegada de tecnologías 5G (BID, 2020; GSMA, 2019). Las razones que explican esta amplia brecha han sido el poco éxito

¹ Agenda Digital para el Perú 2021 - 2026 Informe final-Lima, 28 de enero 2022. Preparado para COMEXPERU por APOYO CONSULTORIA.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

que tuvo la red de transporte nacional (red dorsal de fibra óptica) y regional (proyectos regionales); y, por el otro, las limitaciones que frenan a la inversión de las empresas en infraestructura.

La transformación digital trae consigo importantes beneficios para el bienestar del ciudadano. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), señala que la transformación digital tiene un impacto positivo en el crecimiento de los países. Al respecto, se estima que un aumento del 10% en el Índice de desarrollo del ecosistema digital da lugar a un crecimiento del 1.9% del PIB per cápita (UIT, 2019). Asimismo, la transformación digital incrementa el alcance y mejora la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos (educación, salud, entre otros), y ofrece mejores oportunidades para el desarrollo de las capacidades de poblaciones excluidas (OECD, 2017). Durante las últimas décadas el Estado peruano ha realizado esfuerzos para promover la transformación digital, tanto al interior de sus instituciones como de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Si bien es cierto, se han creado diferentes organismos con funciones importantes en materia de transformación digital, se ha avanzado en materia legislativa y se han postulado tres agendas para promover el proceso de transformación digital del país. Sin embargo, pesar de estos esfuerzos, las políticas y regulaciones no han funcionado adecuadamente o no han sido suficientes para impulsar la transformación digital en el Perú. De acuerdo con la OECD (2019), el Perú no ha avanzado igual de rápido en materia digital en comparación a otros países de Latinoamérica y el Caribe. Es así, que, durante el 2021, Perú alcanzó el puesto 57 de 64 países en el Índice de Competitividad Digital.

El Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad — PNISC 2022 — 2025, menciona, que "(...) hasta julio de 2022, el avance financiero fue de 11.74%, alcanzando un avance acumulado de 22.51% (S/ 26,335 millones). Asimismo, los proyectos en etapa de ejecución pasaron de 24 a 36, mientras que los proyectos en etapa de proceso se redujeron de 25 a 15 y los proyectos en la etapa de idea pasaron de tres a solo uno." Como

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

se desprende de lo anterior, a 3 años de su publicación, el Estado solo logró un avance financiero de apenas un cuarto del valor de inversión proyectado en un inicio, teniendo pendiente la ejecución de S/ 90,644 millones, lo que equivale al 10.3% del PBI de 2021.2

La brecha de acceso y cobertura a servicios de banda ancha fija y móvil de acuerdo con lo señalado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), señala que el Perú se encuentra por debajo de la media latinoamericana en cuanto a cobertura de banda ancha fija. En cuanto al número de suscriptores del servicio de banda ancha móvil por cada 100 personas, el Perú está por encima del promedio latinoamericano, a 2020. No obstante, es importante precisar que, según la información reportada por las empresas al MTC, el 91% de la población tiene cobertura de telefonía móvil; y el 9% restante de la población está distribuido en 63,000 centros poblados (58% de los centros poblados) que no tienen cobertura alguna.

Existe serios problemas respecto a la falta de incentivos a las inversiones del sector privado en el sector. Así tenemos que existen indicadores por ejemplo que presentan una tendencia desfavorable en el periodo 2018-2021. Esto evidencia problemas en el desarrollo del sector, lo que a su vez podría perjudicar el cierre de brechas con desincentivos en inversiones, alza de tarifas, cambios de decisión de desarrollo de proyectos para ampliar cobertura y mejorar la calidad del servicio. Por ello, es necesario incentivar e implementar políticas públicas para contribuir con soluciones a los posibles problemas en el mercado de telecomunicaciones.

El Perú no solo tiene un problema en términos de cobertura de banda ancha fija, encontrándose por debajo de la media latinoamericana, sino también en términos de disparidad en la cobertura de telefonía móvil. El hecho que el 9% de la población que no cuenta con cobertura de telefonía móvil, equivalente al 58% de los centros poblados es, sin duda, un gran reto tanto para la masificación de un servicio que hoy resulta crucial para hallarse conectado con el mundo. Además, existe la necesidad de implementar políticas públicas con los incentivos correctos para generar inversiones que

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

contribuyan con el cierre de brechas, la ampliación de cobertura y la mejora de la calidad de servicio.

El Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad ha elaborado estrategias, que se considera importante señalar:

- **El incentivo para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.** Existe una brecha de infraestructura de 35,255 estaciones base celular, siendo las regiones de Ica, Arequipa, La Libertad y Ucayali las que concentran más del 65% de brecha de estaciones base requeridas. En este sentido, es primordial que el MTC continúe impulsando estrategias que faciliten el despliegue de infraestructura necesaria para nuevos servicios y tecnologías digitales, permitiendo así el acceso a servicios de telecomunicaciones o la mejora de la tecnología con que se brindan los servicios existentes.
- **El Incentivo para el despliegue de infraestructura de redes de fibra óptica.** Es necesario el diseño de una estrategia que incentive el despliegue y penetración de redes de comunicaciones cableadas privadas con tecnologías de última generación, principalmente en zonas rurales. Se considera preponderante que esta estrategia considere la continuidad de esta infraestructura y su optimización, teniendo como soporte las actuales redes de transporte, y permitiendo así la masificación de la banda ancha.

Como se aprecia de lo anterior, el propio Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad reconoce la necesidad que el MTC impulse estrategias que faciliten el despliegue de infraestructura necesaria para el desarrollo de nuevos servicios y tecnologías digitales, así como para el cierre de brechas. Del mismo modo, el desarrollo de una estrategia que considere la continuidad del despliegue y penetración de redes de comunicaciones cableadas privadas es, en palabras del Plan, preponderante.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Sobre este último punto, el Estado Peruano aprobó el reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM. De acuerdo con el artículo 3° de este Decreto Supremo, el AIR es un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, al mismo tiempo que toma en cuenta los riesgos. Esta reforma tiene sus antecedentes en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la política regulatoria. En ese sentido, se debe desarrollar una estrategia mixta en la que (i) se homogenicen los diversos trámites requeridos por las diferentes entidades del estado (de sectores y niveles de gobiernos distintos), en una ventanilla única; y (ii) se evalúen progresivamente las regulaciones del MTC y del Osiptel para identificar aquellas que estarían generando sobrecostos regulatorios y, por consiguiente, desincentivando la inversión en el despliegue de redes.

Según un estudio de DN Consultores, la brecha de conectividad aun es un reto, sobre todo al interior del país. Así, si se descuenta "los 6,2 millones de habitantes sin cobertura móvil 3G o 4G el total de 1,2 millones de habitantes con cobertura de los proyectos FITEL o redes regionales, concluimos que la brecha de conectividad digital en Perú asciende a 5 millones de habitantes, cifra equivalente a 16% de la población del país, bastante por encima del promedio global de 9%.

Asimismo, la conectividad es fundamental para la educación, la salud y el trabajo. Según un informe del MTC², el impacto de internet en los ingresos de los hogares asciende a S/ 275.8 promedio mensual en zonas urbanas y S/ 390.9 en áreas rurales. Por tanto, una política de masificación de la

² MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DOCUMENTO DE TRABAJO N.º 01 Impacto económico del acceso a internet en los hogares peruanos. Lima, noviembre 2020 www.gob.pe/mtc

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

conectividad resulta en una pieza fundamental para el cierre de brechas sociales y económicas. En el país no sólo hay un problema de falta de conectividad a internet, sino una necesidad imperante de asegurar la renovación tecnológica de las redes de telecomunicaciones. En muchos distritos del país no se accede a las tecnologías que permiten una mejor experiencia de navegación de internet, lo que dificulta ciertos usos, como teleeducación, telemedicina, comercio electrónico, entre otros. En el caso de redes móviles, la cantidad de suscriptores 2G resulta ínfima, pese a que la cantidad de estaciones base en dicha tecnología aún es importante. En efecto, de acuerdo con el MTC, al cuarto trimestre del 2021, “la mayor parte de las antenas implementadas corresponde a la tecnología 4G (45%), seguida por la tecnología 3G (36.9%) y por la 2G (17.6%). Asimismo, en el primer semestre 2021, se dio la presencia de despliegue de antenas con tecnología 5G, lo que corresponde al 0.5% del total existente a nivel nacional”.

LA COBERTURA Y EL ACCESO DIGITAL

La cobertura y el acceso digital busca el despliegue de la infraestructura hasta la última milla (conectividad para el ciudadano). El ciudadano para que se digitalice debe estar conectado. Tanto la cobertura universal de internet, entendida como el alcance geográfico de la oferta de internet, que debe llegar al total de la población, como el acceso a internet de buena calidad, entendido como la conexión efectiva del ciudadano a capacidades y velocidades de internet que permitan interactuar eficientemente por medios virtuales; son dos elementos fundamentales que habilitan la existencia del ecosistema digital.

El servicio de internet puede ser provisto al ciudadano (i) de forma alámbrica, mediante una red de acceso de cables de cobre, cable coaxial o cables de fibra óptica; o (ii) de forma inalámbrica, mediante redes de acceso móviles (3G, 4G y 5G) cuyas señales viajan por el espectro radioeléctrico. En ambos casos para transportar los datos en largas distancias existe una red de transporte entendida como las “avenidas”, —fibra, microondas o satélite— y

estaciones base celular (EBC) por donde se transportan las señales de telecomunicaciones a nivel regional y nacional. Cabe mencionar que para que todo lo anterior funcione, el ciudadano debe contar con acceso a electricidad. Además, es importante considerar dos aspectos adicionales. El primero, que los servicios de telecomunicaciones son provistos en concesión por los operadores, y segundo que la dinámica del sector de telecomunicaciones está delimitada por un marco regulatorio que define sus reglas.

El marco regulatorio determina, por lo general: (i) lineamientos que buscan el despliegue de tecnologías para garantizar la cobertura universal del servicio y su calidad, por ejemplo, el plan nacional de desarrollo de banda ancha; (ii) procedimientos necesarios para que una empresa pueda operar, como los permisos para la construcción de redes o autorizaciones de renovación de concesiones; y (iii) las sanciones impuestas en caso se incumplan las exigencias previas.

A continuación, detallamos algunos de los más álgidos problemas de conectividad que presenta el territorio Perú:

1. EL DESPLIEGUE Y USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

En general en el Perú se enfrenta una brecha importante en infraestructura de telecomunicaciones. De acuerdo con el estudio elaborado por la Universidad del Pacífico a solicitud del MEF, con apoyo del BID, al 2019, se estimó que la inversión para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura de telecomunicaciones para el periodo 2019 – 2024 (corto plazo - cinco años) asciende a S/12 mil millones; mientras que para el periodo 2019-2038 (largo plazo - 20 años) asciende a S/20 mil millones. Por su parte, se determinó que la brecha de calidad de la infraestructura de telecomunicaciones, considerando la infraestructura requerida para alcanzar una cobertura móvil con tecnologías 4G, ascendía a S/28 mil millones en el corto plazo, y a S/106 mil millones en el largo plazo (ver Figura 11). Ello

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

cobra mayor relevancia ante el incremento de la demanda de internet — acelerada por la pandemia COVID-19—²⁸ y la potencial llegada de tecnologías 5G (BID, 2020; GSMA, 2019). Para ofrecer servicios inalámbricos en tecnologías 5G por ejemplo, las operadoras requerirán una mayor cantidad de espectro y el despliegue una mayor cantidad de estaciones base celular (EBC)³

Los proyectos regionales del Estado, a julio 2021, de los 21 proyectos licitados, solo 18 fueron adjudicados y 6 se encuentran operativos (proyectos regionales de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Lambayeque, Lima Provincias y Cusco). Los retrasos en los proyectos se atribuyen a la falta de conocimiento de manejo de redes por las empresas constructoras y dificultades con empresas eléctricas públicas y privadas para el uso de su red.

Durante el CADE 2020, la viceministra del MTC manifestó que “todos los proyectos regionales han tenido demoras y adendas por negativas de las redes eléctricas en conectarse”. Tanto para la red dorsal como para los proyectos regionales, es importante determinar cómo se puede sacar provecho de los recursos ya invertidos y reconstruir una nueva estrategia para fomentar el despliegue de infraestructura.

2. INFRAESTRUCTURA DESPLEGADA POR LA EMPRESA PRIVADA.

Desde el sector privado se han desplegado tanto redes de transporte, como de acceso. Las de transporte se han desarrollado en tres tecnologías distintas: a) fibra óptica, b) microondas y c) satélite (More & Argandoña, 2020).

La primera tiene la ventaja de permitir mayores niveles de velocidad y menor latencia (retardos) que las dos últimas (Ibid.).

³ GSMA, 2018; More & Gavilano, 2020

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Por su parte, las redes de acceso se han desarrollado, de forma alámbrica, mediante también tres tecnologías, a) fibra óptica, b) cable coaxial, c) cable de cobre; e inalámbrica, a través de redes móviles (3G, 4G, 5G) y tecnologías satelitales.

3. LAS REDES DE TRANSPORTE.

Las redes de transporte de fibra óptica se han incrementado en la última década. Dicho despliegue se ha visto relativamente estancado desde el 2017, año a partir del cual el crecimiento del tendido de fibra se mantuvo en 70 mil km en promedio, a nivel nacional.

A nivel geográfico el tendido de fibra óptica aún no tiene una cobertura general, ya que su desarrollo se ha concentrado sobre todo en la costa del país. Hasta el 2019 el despliegue de fibra en la selva peruana (Loreto, Ucayali, Madre de Dios) era casi inexistente. En el caso específico de la selva, las características geográficas (por ejemplo, humedad y lluvias torrenciales) hacen más complejo y costoso el despliegue de este tipo de redes, lo que desincentiva la inversión privada en estas zonas. Además de la fibra, la tecnología de microondas se ha desarrollado principalmente en la selva del país, dado que es más sencilla su implementación en comparación a la fibra óptica. Sin embargo, tiene la desventaja de que solo es posible llegar a velocidades que no superan los 10 Gbps (+100x menos que la fibra óptica). Al cierre de 2019, se reportaron 71 mil km de enlaces microondas y 2,800 GB de capacidad operada a nivel nacional

La tecnología satelital, que tiene mayor alcance, pero mayor latencia y menor ancho de banda; ha sido una alternativa para los centros poblados que no tienen fibra ni microondas. Al cierre del 2019, en el Perú se usaban 3.9 Gbps de capacidad satelital, en las Bandas C, Ku y Ka.

4. LA RED DE ACCESO.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Las tecnologías de acceso alámbricas son principalmente de HFC (80%). La penetración de la fibra óptica hasta la última milla o FTTx, tecnología que permite mayores velocidades de internet, aún es baja, con una participación de 11%.

A nivel de centro poblado, la cobertura aún no es universal, el 75% cuenta con redes de acceso de HFC y el 57% con FTTx. Además, cabe recalcar que más del 90% centros poblados conectados son capitales de distritos, por lo que aún hay un trabajo importante en la descentralización del acceso a internet (Osiptel, 2019).

En lo concerniente a la red de acceso inalámbrica, al 2019 existían 24 mil estaciones base celular (EBC), cuyo uso se encontraba distribuido entre tecnologías de baja velocidad (2G y 3G) y alta velocidad (4G).

De hecho, el Perú se encuentra rezagado en el despliegue de EBC en general. De acuerdo con un estudio realizado por el Osiptel (2019), al 2019 se observa en Perú 1 EBC por cada 924 habitantes, mientras que, en países de la región como Chile, se evidencia 1 EBC por cada 733 habitantes, y en otros referentes como Canadá, 1 por cada 112 habitantes. Ello cobra relevancia en un contexto en el que se espera que se incremente la demanda ante la llegada del 5G, a tal punto que para el 2025 el Osiptel estima que se requerirán más de 37 mil EBC adicionales.

A nivel de centro poblado, se observa una tendencia temporal a dejar atrás las tecnologías 2G en favor de las tecnologías 4G; sin embargo, al igual que el caso de redes alámbricas, el caso peruano está lejos de una cobertura universal en cualquiera de las tecnologías inalámbricas descritas. Efectivamente, de acuerdo con el Osiptel solo el 40% de los centros poblados (CCPP) cuenta con internet móvil.

Los principales problemas que limitan el despliegue de redes de transporte y acceso desde el sector privado consisten en (i) la existencia de regulaciones restrictivas de gobiernos subnacionales que se contraponen a

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

la Ley 29022, (ii) la existencia de regulaciones que se encuentran obsoletas, (iii) los excesivos requisitos ambientales y arqueológicos y (iv) la falta de disponibilidad de los activos del Estado que podrían compartirse para el despliegue de infraestructura.

Sobre el primer punto, la ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, Ley 29022 modificada por la ley 30228, tiene por objetivo establecer un régimen especial y temporal que rige por un periodo de diez años, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones. En esencia, esta ley propone la aprobación automática de los permisos sectoriales, regionales, municipales, o de carácter administrativo en general, que se requieran para instalar la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. Según este régimen, la autenticidad de la información proporcionada por los administrados será posteriormente verificada de forma aleatoria por la entidad que otorgó el permiso, y, en el caso de que sea falsa, se le impondrá una multa de 25 UIT.

Esta ley es solo un esquema temporal que determina la aprobación automática de trámites requeridos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Esto implica que la autoridad revisa los documentos presentados por las empresas luego de aprobar la inversión. De esta forma, la ley ha facilitado el despliegue de infraestructura. Por ejemplo, la construcción de estaciones base celular (EBC) se han incrementado en cinco veces, en los últimos 10 años.

A pesar de los beneficios que ha generado esta ley para el desarrollo del sector, aún hay brechas que cerrar en el despliegue de infraestructura. Por ejemplo, Osiptel proyecta que, para abastecer la demanda del año 2025, las Estaciones de Base Celular (EBC) tendrían que casi triplicarse con relación a la cifra reportada el 2019.

La ley ha sido reconocida como una buena práctica para la expansión de infraestructura por diversos especialistas, pues gracias a ella se pudo agilizar

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

el despliegue de redes de fibra y de EBC en los últimos años. Por tanto, resulta crucial en este momento cambiar el régimen temporal de la ley por un régimen de carácter permanente e indeterminado.

De otra parte, la regulación de las municipalidades en varias ocasiones ha sido restrictiva y se ha contrapuesto a los objetivos que persigue la ley 29022 modificada por la ley 30228 desconociendo la aprobación automática, establecer plazos injustificados, impedir instalaciones de EBC, etc. De ahí que, solo entre el 2019 y 2020, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi identificó 43 barreras burocráticas sancionadas en el sector de telecomunicaciones.

Por su parte, el despliegue de infraestructura de la empresa privada, si bien ha aumentado notablemente en la última década —en parte debido al régimen legal vigente aún es insuficiente. En efecto, la cobertura de internet no es universal y la mayor parte de la población no accede a altas velocidades.

5. ASIGNACIÓN Y USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El espectro radioeléctrico es fundamental para el desarrollo de tecnologías inalámbricas de alta velocidad. Como ya se mencionó, la llegada del 5G va a requerir mayor disponibilidad de espectro en todas las bandas, altas, medias y bajas (GSMA, 2019). En el Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el encargado de asignar el espectro. Durante los últimos años, otorgó el espectro mediante tres mecanismos: (i) concurso público, (ii) solicitud de parte y (iii) permiso de transferencia.

El MTC, como ente encargado de la asignación del espectro en el país, elabora el Plan Nacional de Atribución del Espectro (PNAF) que contiene los cuadros de atribución de frecuencias de los diferentes servicios de telecomunicaciones en el Perú. En este se define si una banda se asignará mediante concurso público.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

La manera en la que se asigna el espectro en países más desarrollados. Por ejemplo, en Canadá se publicó un plan detallado para las próximas asignaciones de espectro denominado Spectrum Outlook 2018-2022 (ISED, 2018). En este se especifica la prioridad de cada banda para el gobierno canadiense, junto con una previsión de cuándo serán ofertadas y para qué fin. De acuerdo con el Osiptel, al 2019 había una gran cantidad de espectro libre, tanto en bandas bajas – medias como en altas. En las bandas bajas – medias se observa un 41% de espectro libre; mientras que, en las bandas altas, un 73% de espectro libre. De hecho, al 2019, las bandas entre la 25 y 31 Ghz se encontraban completamente libres.

Para aprovechar las ventajas del 5G, se requiere de mayor espectro. En el año 2020 el MTC propuso concursar en un mismo paquete, la mayor cantidad de espectro en la historia del Perú, es decir, 600 MHz de la banda milimétrica con 300 MHz disponibles de la banda de 3.5GHz. Asimismo, planteo reorganizar las frecuencias de forma contigua para hacer atractivo el concurso público de espectro en las bandas 3.5GHz y 26GHz.

En otros países ya se ha avanzado al respecto. De acuerdo con un estudio del GSMA, desde el 2017 a agosto de 2019, en 17 países, entre los que se encuentran, México, Australia, Finlandia, Italia, Irlanda, Letonia, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Corea del Sur, España, EAU y Reino Unido) se han realizado subastas de espectro para el despliegue de redes 5G. Cabe mencionar, que en los últimos años se han propuesto algunas medidas que regulan el uso del espectro, tales como el reordenamiento, el arrendamiento y la política de topes.

El Perú no se encuentra preparado para aprovechar los beneficios del 5G, pues requiere espectro que aún no está licitado. Asimismo, si bien hay avances en la regulación del uso eficiente del espectro, aún se encuentran en proceso de implementación.

6. EL ACCESO A LA RED ELÉCTRICA Y LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Son requisitos indispensables para que el ciudadano se conecte a internet, el acceso a la red eléctrica y la continuidad del suministro, pues las tecnologías digitales requieren de ello para operar (UNCTAD, 2019). De ahí que es relevante diagnosticar al Perú en términos de acceso y continuidad del servicio de electricidad. Al 2019, el 98% de la población del Perú cuenta con acceso a electricidad; sin embargo, este es todavía desigual entre el sector urbano y rural. Mientras que el sector urbano alcanza el acceso universal (100%), el sector rural se encuentra por debajo en 8 puntos porcentuales, en efecto, un 92% de su población cuenta con acceso a electricidad.

En cuanto a la continuidad del servicio, de acuerdo con el indicador SAIDI,⁵⁶ que mide la duración promedio de las interrupciones por usuario, al 2020 el Perú presenta más horas de interrupciones (15 horas) en comparación al promedio meta para Latinoamérica propuesto por Enel (11 horas). Además, la calidad del suministro eléctrico tampoco es uniforme en el territorio peruano. La duración promedio de las interrupciones en Lima es de 10 horas, mientras que, en otras regiones de la selva peruana, la duración de las interrupciones en el fluido eléctrico es considerablemente mayor. En Amazonas este indicador es 7 veces más alto (71 horas), mientras que, en Loreto es 5 veces más alto (54 horas).

De lo anterior se desprende que la situación del acceso a electricidad en el Perú todavía no muestra espacios de mejora. En primer lugar, se requiere incrementar el acceso de las poblaciones rurales a la red eléctrica, para garantizar que reciban los beneficios de la digitalización. En segundo lugar, es necesario mejorar la calidad del servicio en todas las regiones del país, principalmente en la Selva, donde la duración de las interrupciones llega a ser incluso siete veces mayor que en la capital.

El acceso y cobertura a internet es una condición necesaria para habilitar la transformación digital del ciudadano, el gobierno y la economía. El Perú enfrenta una brecha de infraestructura de telecomunicaciones de más de S/100 mil millones (BID, 2020), en un contexto de creciente demanda del

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

servicio de internet que fue exacerbado por la Covid 19. Ello se debe, por un lado, al poco éxito que tuvo la red de transporte nacional (red dorsal de fibra óptica) y regional (proyectos regionales); y, por el otro, a las limitaciones que frenan a la inversión de las empresas en infraestructura.

V. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa **es necesaria**, porque contribuirá con reducir sostenible y progresivamente la brecha digital de acceso a la conectividad en las zonas rurales y de prioritario interés social en el Perú.

La presente iniciativa legislativa **es viable**, toda vez que cuenta con aportes proporcionados por el ente técnico especializado en comunicaciones del Estado (OSIPTEL) fruto de las observaciones realizadas al proyecto de ley original. Aportes como la progresividad e la integralidad de la propuesta legislativa, han sido acogidos; los cuales no alteran la funcionalidad de las políticas públicas enfocadas en el tema.

La presente iniciativa legislativa **es oportuna**, porque permite que, en representación de la población, el Congreso de la República emita una norma destinada a priorizar mejores oportunidades a los sectores de la población menos favorecidos.

VI. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, y ninguna norma

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

legal peruana, en este aspecto. En todo caso promueve el ejercicio pleno de los señalado en el artículo 59 de la Constitución vigente, que señala que el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, en este caso se busca promover la igualdad de oportunidades a la población de zonas rurales y vulnerables del país.

VII. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

➤ Opiniones solicitadas

Entidad consultada	N° de Oficio Solicitando opinión	Fecha	Oficio de Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO N° 0913-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR	29 de diciembre de 2022	Oficio N° 095-2023-MTC/01
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 0914-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR	29 de diciembre de 2022	

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL	OFICIO N° 0915-2022- 2023-CTC-DC- DGP/CR	29 de diciembre de 2022	Carta N°008- PE- 2023
--	---	-------------------------------	--------------------------

➤ **Opiniones recibidas**

Entidad emisora	N° de documento	Fecha	Resumen de la opinión recibida
Sociedad de Comercio Exterior del Perú COMEX PERU	Carta N° 36- 2023/GG/COMEXPE RU	Miraflores 16 de febrero de 2023	1.COMEX PERU se encuentra de acuerdo con lo propuesto en los Proyectos, en cuanto disponen que la velocidad mínima garantizada deba cumplirse con una tecnología (la de fibra óptica, que es una conexión exclusiva para cada usuario), mas no con las demás tecnologías que permiten el acceso a Internet y que hoy día

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

			vienen conectando a la mayoría de los peruanos (coaxial, HFC, ADLS, móvil, satelital, etc.), que son compartidas y no exclusivas. 2. Por otro lado, se encuentran de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Ley N° 4143/2022-CR, de disponer un régimen temporal para regular la posibilidad de sustituir obligaciones económicas sectoriales por compromisos de expansión, renovación tecnológica de servicios públicos de telecomunicaciones y/o de prestación de servicios de
--	--	--	--

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

			telecomunicaciones, aspecto que también se encuentra recogido en el Proyecto de Ley N° 3850/2022-CR, al establecer que el MTC implemente un procedimiento para regular la posibilidad de sustituir obligaciones contractuales de cobertura de telefonía pública, por obligaciones de prestación del servicio móvil o Internet en áreas rurales o de preferente interés social.
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL	Carta N°008-PE-2023	20 de enero de 2023	El Proyecto de Ley N° 3850-2022/CR se considera viable con observaciones. 1. Se sugiere que el Proyecto de Ley: (i) Se refiera

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

			a la promoción del uso de nuevas tecnologías, sin circunscribirlo a un tipo de tecnología específica. 2. Se evalúe la pertinencia y necesidad de implementar un procedimiento para regular la posibilidad de sustituir obligaciones contractuales de cobertura de telefonía pública, por obligaciones de prestación del servicio móvil o Internet en áreas rurales o de preferente interés social, en tanto existen procedimientos para el retiro y/o sustitución de los teléfonos de uso público en zonas rurales; y, adicionalmente,
--	--	--	--

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

		se considere que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su condición de concedente, tiene la facultad de evaluar las solicitudes de modificación de obligaciones sobre la prestación del servicio de telefonía de uso público. 3. Se oriente a derogar las disposiciones de la Ley N° 31207, con excepción a la creación e implementación del RENAMV, el cual permitirá verificar la correspondencia entre la velocidad ofrecida por las empresas operadoras y la velocidad efectiva experimentada por los usuarios,
--	--	---

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

		considerando las opiniones previas de este Organismo Regulador en cuanto a la aplicación y efecto de dicha Ley N° 31207. 4. De mantenerse la formulación del Proyecto de Ley en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de VMG en las redes de FTTH y otras tecnologías, se sugiere un esquema de implementación progresiva que tome en cuenta las características geográficas del despliegue de infraestructura realizado, y permita un cumplimiento efectivo de la obligación impuesta, considerando a su
--	--	--

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

			vez un plazo adecuado y diferenciado por región.
Asociación para el fomento de la Infraestructura Nacional AFIN	CARTA AFIN N° 077 - 2023	5 de abril 2023	La opinión institucional favorable al proyecto de ley N° 3850-2022/CR, que promueve una "Ley para un Perú Conectado", en el sentido siguiente: 1. Como se ha demostrado en la pandemia, la conectividad es una condición indispensable para la sobrevivencia de la población, porque le permitió generar ingresos a través del comercio electrónico, estudiar, acceder a algunos servicios de salud y seguir conectado con cualquier

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

		actividad o servicio. 2. Nuestro país tiene retos geográficos gigantescos, que hacen mucho más complicadas y difíciles las tareas de despliegue de infraestructura, aunados a la dispersión demográfica, la falta de línea de vista entre localidades y además la baja capacidad adquisitiva en las zonas rurales, lo que hace más difícil que exista una sostenibilidad en estas zonas 3. En ese sentido, nos parece bien que se ataquen los problemas que ha generado la Ley 31207, ley de velocidad mínima garantizada, la que sin Ningún
--	--	---

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

			sustento técnico hizo inviable atender a zonas rurales, que también es inaplicable en tecnologías de cobre, satelital o 2G y 3G, que son aproximadamente las 2/3 partes de tecnología móvil existente, sobre las cuales es imposible de aplicar esas velocidades de subida y de bajada de 3 a 1 y 1 a 3 que dispuso en forma ciega la referida ley.
--	--	--	--

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente documento permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de la iniciativa de ley contenida en el mismo; en ese sentido, se presenta el análisis costo – beneficio frente a los actores sociales que se supondría cause efecto la aprobación de la presente iniciativa legislativa:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Actores	Beneficios	Costos
Población	• Se democratiza el acceso a internet en zonas rurales y de prioritario interés social. • Garantiza el acceso masivo, progresivo y ordenado al internet de banda ancha con tecnologías de nueva generación en zonas rurales y de prioritario interés social. • Mejora potencial de la economía productiva de la población en zonas rurales y de prioritario interés social. • Mejora potencial de oportunidades para desarrollar la cultura del conocimiento de la población en las zonas rurales y de prioritario interés social. • Mejora potencial de oportunidades laborales de la población en las zonas rurales y de prioritario interés social.	
Estado	• Contribuye con la reducción de la brecha digital en el Perú. • Favorece al ordenamiento del destino y distribución de los recursos invertidos. • Gasto de la inversión en telecomunicaciones con transparencia y eficiencia. • Transparencia el uso de los recursos públicos con eficiencia.	

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

	• Permite al Estado gestionar mejor los recursos públicos reduciendo el gasto ineficiente. • Alcanza un adecuado cumplimiento de en las competencias y funciones en los niveles de gobierno del Estado involucrados que requieren estar ordenadas y organizadas en forma racional. De esta manera, se aprovechan mejor las potencialidades y se promueve el desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible en beneficio de la ciudadanía. • La distribución ordenada de la inversión de recursos destinados al desarrollo de las telecomunicaciones focaliza mejor las necesidades en materia de conectividad con la finalidad de reducir la brecha digital.	
--	---	--

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional: La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional:

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología, a través de la cual se busca promover en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico, así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda, la cual establece los siguientes objetivos el Estado, el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

Estado, la cual busca elaborar un plan nacional de infraestructura identificando los ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar

35. sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, señala en el literal e) que el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con un enfoque descentralista, planificador e integral.

X. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2026

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, en el **punto 18**. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. **Punto 20**. desarrollo de la ciencia y la tecnología

XI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3850/2022-CR, 4143/2022-CR y 4155/2022-CR con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto incentivar para que progresivamente y de acuerdo a las capacidades de infraestructura instalada el Ministerio de Transportes y Comunicaciones implemente la renovación tecnológica con redes de nueva

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

generación en el servicio de acceso a internet de banda ancha fija y móvil que faciliten una mejor conectividad del servicio de telecomunicaciones en las zonas rurales y de prioritario interés social.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad contribuir con la reducción de la brecha digital de los servicios de telecomunicaciones que favorezcan a la población de las zonas rurales y de prioritario interés social mejorando así sus condiciones económicas, productivas y sociales.

Artículo 3. Medidas para incentivar la implementación de las redes de nueva generación en internet de banda ancha.

Las medidas para incentivar la implementación de las redes de nueva generación en banda ancha con despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones disponible instalada son las siguientes:

3.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de facilitar la implementación progresiva de mejores servicios de internet de banda ancha con redes de nueva generación, identificará las zonas rurales o de preferente interés social beneficiarias. Para ello evaluará de forma integral las condiciones técnicas, económicas y sociales del área que se atienda, teniendo en cuenta además las características geográficas y el despliegue de la infraestructura existente que faciliten el acceso a redes de nueva generación.

3.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de facilitar el acceso a mejores servicios de internet de banda ancha con redes de nueva generación en las zonas rurales o de preferente interés social podrá evaluar las condiciones técnicas, económicas y contractuales que permitan sustituir obligaciones derivadas de la prestación de servicios de telefonía pública, por servicios móviles y/o fijos de banda ancha.

3.3. Las obligaciones de velocidad mínima garantizada del 70% así como de simetría y la asimetría máxima entre la relación de carga y descarga dispuestas en la Ley 31207, son aplicables a las contrataciones de los servicios de internet de banda ancha que soporten redes de acceso a tecnologías de nueva generación siempre que sean compatibles con la infraestructura existente y en función de sus características técnicas que lo permitan. La supervisión de las obligaciones de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.

velocidad de internet se realiza en base a promedios de velocidades instantáneas a nivel regional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Vigencia indeterminada

Modifíquese el Artículo 2° de la Ley 31456, Ley que amplía la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 2. Ampliación del plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones:

Se establece la vigencia indeterminada de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Adecuación

En un plazo de 60 días calendario OSIPTEL adecua su marco normativo incluyendo el Reglamento de Calidad de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a lo dispuesto en la presente Ley.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 26 de abril de 2023.

MIEMBROS TITULARES

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.



1. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 18:50:34-0500



2. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
Secretaria
(Fuerza Popular)



4. AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI
(Avanza País – Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2023 13:04:11-0500



5. BELLIDO UGARTE, GUIDO
(Perú Libre)



6. CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ
(Perú Libre)



7. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 08:16:35-0500



8. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
 3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
 PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.



Firmado digitalmente por:
 MONTALVO CUBAS Segundo
 Toribio FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/05/2023 10:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Esdras
 Ricardo FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 11:48:50-0500



9. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Somos Perú)



10. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



11. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 REVILLA VILLANUEVA CESAR
 MANUEL FIR 44275590 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 11:33:04-0500



12. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



13. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
 (Fuerza Popular)



14. RUIZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY
 (Alianza para el Progreso)



15. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



Firmado digitalmente por:
 TELLO MONTES Nivardo
 Edgar FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 17:42:08-0500



Firmado digitalmente por:
 CERRÓN ROJAS Waldemar
 Jose FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/05/2023 11:06:49-0500



Firmado digitalmente por:
 QUISPE MAMANI Wilson
 Rusbel FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 14:10:03-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
 3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
 PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO



Firmado digitalmente por:
 VERGARA MENDOZA Elvis
 Herman FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 12:18:33-0500



16. VERGARA MENDOZA ELVIS HERNÁN
 (Acción Popular)



17. WONG PUJADA, ENRIQUE
 (Podemos Perú)



18. ZEBALLOS APONTE JORGE ARTURO
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 ZEBALLOS APONTE Jorge
 Arturo FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2023 14:40:06-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO AURELIO
 (Fuerza Popular)



2. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
 (Fuerza Popular)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.



3. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



4. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



5. CHACÓN TRUJILLO NILZA MERLY
(Fuerza Popular)



6. GONZA CASTILLO AMÉRICO
(Perú Libre)



7. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



8. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)



9. JUAREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA
(Fuerza Popular)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.



10. QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



11. QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME
(Perú Libre)



12. RIVAS CHACARA JANET MILAGROS
(Perú Libre)



13. SOTO PALACIOS, WILSON
(Acción Popular)



14. TORRES SALINAS, ROSIO
(Alianza para el Progreso)



15. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
(Alianza para el Progreso)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
3850/2022-CR, 4143/2022-CR Y 4155/2022 LEY
PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO.



16. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2022- 2023
Segunda Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL

Miércoles 26 de abril de 2023

En Lima, a las catorce horas con dieciocho minutos del día miércoles 26 de abril de 2023, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, se dio inicio a la décimo sexta sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones con la asistencia de los congresistas titulares: Eduardo Salhuana Cavides, Yessica Amuruz Dulanto, Guido Bellido Ugarte, Waldemar Cerrón Rojas, Paul Gutiérrez Ticona, David Jiménez Heredia, Esdras Medina Minaya, Segundo Montalvo Cubas, Wilson Quispe Mamani, César Revilla Villanueva, Magaly Ruiz Rodríguez, Nivardo Edgar Tello Montes, Elvis Vergara Mendoza, y Jorge Zeballos Aponte.

También estuvieron presentes los congresistas Teodomiro Quiroz Barboza, Edgar Raymundo Mercado y Silvana Robles Araujo.

Con licencia: Auristela Obando Morgan.

Suspendido: Enrique Wong Pujada

El señor presidente: Dio inicio al décimo sexta sesión ordinaria semipresencial.

1. APROBACIÓN DE ACTA

Se dio por aprobada el Acta del décimo quinta sesión ordinaria semipresencial de la comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada el día 05 de abril de 2023, en la Sala 2 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams.

2. DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

Por vía electrónica hemos hecho llegar a sus despachos la relación de los documentos ingresados y remitidos a la Comisión, desde el 4 al 25 de abril del presente año.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

Han ingresado a nuestra comisión los siguientes Proyectos de Ley: 4605, 4666, 4699, 4703, 4721, 4741, 4742, 4744/2022-CR, cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

Pasen, los referidos proyectos de ley a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

3. INFORMES

Informe del señor presidente

El señor presidente: informó que esta comisión realizará una sesión descentralizada y audiencia pública el día 12 de mayo en la región del Cusco.

Asimismo, se informa que, el día miércoles 17 de mayo se realizará una visita de inspección al puerto de Chancay por la mañana, y por la tarde tendremos la sesión ordinaria, a las tres de la tarde.

Informes de los Congresistas

El señor presidente: Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe. No hubo informes en esta sesión.

4. PEDIDOS

El señor presidente: Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido, para que sea visto en esta sesión, damos el uso la palabra al congresista Edgar Raymundo Mercado.

Congresista Edgar Raymundo Mercado, solicitó que se invite a la ministra de Transportes y Comunicaciones, a fin de que informe el estado actual situacional de la nueva carretera Central-Lima hacia la Oroya.

El señor presidente, vamos a transmitir este pedido suyo, para que la señora ministra de Transportes y Comunicaciones pueda asistir presencialmente a la siguiente sesión a efecto que pueda informar con sus señores asesores respecto a la carretera Central Lima, la Oroya.

5. ORDEN DEL DÍA

El señor presidente, Como primer punto en nuestra agenda tendremos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley **2755/2022-CR**, “Ley que declara de interés nacional la construcción de rompeolas en los principales puertos del país”, cuyo autor del proyecto es del Congresista Alejandro Soto Reyes.

El señor presidente, indicó, que el objeto de esta iniciativa es declarar de interés nacional la construcción de rompeolas en los principales puertos del país, con la finalidad de reducir el oleaje y disminuir la fuerza y energía del mar, para evitar la destrucción e inundación en las zonas cercanas a la orilla marina y mejorar la seguridad y el confort de los bañistas.

Actualmente, por las condiciones del cambio climático, se han visto afectados los embarques de productos de exportación en el puerto de Salaverry, lugar en donde, por citar un ejemplo, en el año 2014 se produjo el cierre en 64 oportunidades, superando largamente los estándares internacionales permitidos. Esta situación justifica la construcción de infraestructura como la descrita, líneas arriba.

El señor presidente, No haciendo el uso de la palabra de los señores parlamentarios se someterá al voto el presente dictamen recaído en el Proyecto de la Ley **2755/2022-CR**, que declara de interés nacional la construcción de rompeolas en los principales puertos del país y que tiene opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio del Ambiente; y que ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

El proyecto de ley 2755/2021-CR, ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD. Con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Salhuana Cavides, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Tello Montes, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El señor presidente, a continuación, tenemos el debate recaído en los Proyectos de Ley **3850/2022-CR, 4143/2022-CR y 4155/2022-CR**, “Ley para el fomento de un Perú conectado”, cuya autoría es de los parlamentarios Aragón Carreño, Norma Yarrow Lumbreras y Segundo Quiroz Barboza, respectivamente.

El señor presidente, señaló, que este dictamen tiene por objeto incentivar para que progresivamente y de acuerdo a las capacidades de infraestructura instalada, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones implemente la renovación tecnológica con redes de nueva generación en el servicio de acceso a internet de banda ancha fija y móvil que faciliten una mejor conectividad del servicio de telecomunicaciones en las zonas rurales y de prioritario interés social y que beneficie a todos los ciudadanos por igual.

El señor presidente, informó, que en el texto sustitutorio que propone esta comisión, están añadiendo una disposición modificatoria a la ley 30228 “Ley que a su vez modifica la ley 29022, “Ley para la expansión de la infraestructura en telecomunicaciones”.

Esta disposición final, incorporado en el texto sustitutorio considera que los procesos de implementación para reducir la brecha digital en el Perú, no deben ser considerados como un régimen especial y temporal como lo prevé la ley actualmente, sino que el régimen debe ser de una vigencia permanente en el tiempo de tal manera que se permita y garantice una continua modernización de las tecnologías que se vayan instalar a futuro en nuestro país.

El señor presidente, se ofrece el uso de la palabra al congresista Segundo Quiroz.

Congresista Segundo Quiroz Barboza, refirió, que este proyecto es de mi autoría, la ley **4155/2022-CR**, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, el acceso al servicio de internet en todo el Perú”, tiene por objeto el de promover e incentivar, el acceso a internet particularmente en las zonas más alejadas y vulnerables en todo el Perú.

El señor presidente, No habiendo uso de la palabra de algún parlamentario se efectuará a votar en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley **3850/2022-CR, 4143/2022-CR y 4155/2022-CR**, “Ley para el fomento de un Perú Conectado”.

El proyecto de ley 3850/2022-PE, ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Salhuana Cavides, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Tello Montes, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El señor presidente, pasamos al siguiente punto de orden del día, el informe sobre los Proyectos de infraestructura vial en la región de Junín, dentro de los cuales resalta el Proyecto de la Nueva carretera central, para lo cual contaremos con la participación del señor Dennys Cuba Rivera,

presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, a su vez alcalde provincial de Huancayo y la participación del señor Luis Alberto Chan Cardos director ejecutivo PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor presidente, informó que, por muchos años la demanda por el uso de esta vía ha generado una inmanejable congestión vehicular e incontables perjuicios para los ciudadanos que la transitan, esto se ve agravado en las épocas de fiestas, movilizaciones sociales y estados de emergencia.

Recientemente, el gobierno del Perú y la República de Francia han suscrito un acuerdo por el cual la PMO Vías, será la encargada en desarrollar la futura carretera Daniel Alcides Carrión, o denominado proyecto de la nueva carreta central.

Este proyecto también conocido como el Corredor Verde, conectará en tres horas el distrito de Ate con el distrito de la Oroya del departamento de Junín, y abarcará 185 kilómetros entre sus extremos, y tendrá una capacidad para 12 mil vehículos por día.

El señor presidente, tiene el uso de la palabra el señor Cuba Rivera presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú.

Señor Dennys Cuba Rivera, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, indico, que este proyecto es importante para la ciudad de Huancayo, que esta sumergida en el caos vehicular a falta de infraestructura vial, este proyecto que viene desde el año 2016, el de la vía de evitamiento, a la fecha se encuentra paralizado, en la elaboración del expediente técnico en el ministerio de transportes y comunicaciones, por lo cual solicitamos por su intermedio con urgencia una reunión con la ministra de transportes y con los alcaldes involucrados en este proyecto de igual manera hacemos llegar el pedido de los alcaldes del Perú, para que el poder ejecutivo nos pueda atender de manera inmediata.

El señor presidente, vamos a correr traslado de su pedido a la ministra de transportes y comunicaciones sobre los detalles expuestos; solicita el uso de la palabra el congresista Edgar Raymundo Mercado y la congresista Silvana Robles Araujo, representantes de la región Junín.

Congresista Edgar Raymundo Mercado, refirió que hizo un pedido, para que la ministra de transportes, pueda venir a esta comisión a dar cuenta respecto al estado situacional en que se encuentra la nueva carretera central ya que es una necesidad urgente de la región Junín y de toda la región centro, que es la construcción y mejoramiento de la vía de evitamiento de la ciudad de Huancayo que se encuentra paralizada.

Congresista Silvana Robles Araujo, señalo, que ha presentado el proyecto de ley, 4605, la que desde el 31 de marzo está en la comisión de transporte, esperando que con los mismos criterios que aprobaron la ley 31706, la comisión apruebe el dictamen con opinión favorable del ministerio de transportes y comunicaciones.

En el segundo caso, mediante oficio N° 169, del 25 de noviembre del 2021, solicité al ministerio de transportes y comunicaciones, se me informé, el estado actual de este trámite, que se encuentra en el programa multianual de inversiones de puentes y las posibilidades de financiamiento y su fecha de ejecución.

El señor presidente, refirió que ha solicitud de la congresista Silvana Robles, el proyecto de ley 4605 “Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción del aeropuerto nacional de la selva central”, sea priorizado en la comisión de transportes y comunicaciones

Congresista Edgar Raymundo Mercado, refirió que lo dispense de estar presente en esta sesión ya que estará en la comisión permanente.

El señor presidente, vamos a dar el uso de la palabra el señor Luis Alberto Chan Cardos, director ejecutivo PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que nos informe sobre los Proyectos de infraestructura vial en la región de Junín.

Señor Luis Alberto Chan Cardos director ejecutivo PROVIAS NACIONAL, informó que la próxima semana tendrá una reunión con los alcaldes, para informar sobre la nueva carrera vial, nosotros como Provias nacional, tenemos toda la intención de avanzar con este proyecto y construirlo, puesto que está en la programación multianual de inversiones, pero tenemos ciertos inconvenientes que lo va explicar el señor Carlos Sánchez los detalles de este tema.

Señor Carlos Sánchez, Jefe de Gestión de la Dirección de estudios; sostuvo que el expediente técnico está momentáneamente suspendido, por las complicaciones sociales, a su vez hacen un pedido al alcalde para que intercedan ante Essalud, para que autorice a utilizar parte del terreno que tiene en el borde del río, como depósito de materiales excedente y la reubicación del centro nacional de la papa, que es el tramo inicial del proyecto.

Señor Luis Alberto Chan Cardos director ejecutivo PROVIAS NACIONAL, informo, con relación a la vía de evitamiento de Huancayo, el contrato está vigente y esperan el apoyo de las autoridades para poder lograr que se concluya el expediente técnico.

El otro tema sobre los puentes en Junín, estos 6 puentes están incluido en un paquete para ser convocados en el mes de julio, en la actualidad estamos elaborando los términos de referencia para poder convocar los expedientes técnicos y poder tener firmados los contratos a fines del 2023, eso es con relación a los 3 puentes.

Señor Dennys Cuba Rivera, presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, solicitan una reunión política con la señora ministra y los alcaldes involucrados con este proyecto y que los compromisos sean de manera formal con las autoridades pertinentes de cada pliego y también con la cartera de vivienda.

El señor presidente, tiene el uso de la palabra, el señor Diomides Dionisio Inga, alcalde de la provincia de Yauyos y la congresista Silvana Robles Araujo,

Señor Diomides Dionisio Inga, alcalde de la provincia de Yauyos, refirió que hay 2 carreteras nacionales en Yauyos, que en época de lluvia, las municipalidades provinciales y distritales, tienen que limpiar esta vía, cuando existe un concesionario que debería de hacer el mantenimiento de estas vías, sin embargo, no hay ninguna maquina haciéndola.

Congresista Silvana Robles Araujo, solicitó una cita con la ministra y con su equipo técnico, ya que existen muchas carreteras que son vías nacionales, que tienen contrato para el mantenimiento de estas vías con una empresa concesionaria, pero lamentablemente no se está

cumpliendo a cabalidad, existiendo muchas quejas de la población sobre ella.

El señor presidente, informo que la comisión de transportes y comunicaciones está haciendo un trabajo descentralizado en las regiones y provincias del país y que la Contraloría general de la república, incluso el ministerio público, deberían tener mayor participación con las empresas concesionaria que no cumple con sus obligaciones contractuales, de acuerdo a ley de contrataciones del estado, ahí están los problemas.

Nuestra comisión tiene que ser un instrumento, a efecto de viabilizar una solución a los problemas, ya tuvimos sesiones descentralizadas en el Cusco, San Martín, Cajamarca y el Callao, seguiremos con este estilo,

Señor Luis Alberto Chan Cardos director ejecutivo PROVIAS NACIONAL., se comprometió en hacer llegar al despacho de la comisión, un informe técnico detallado de la situación de la conservación de estos corredores para que la congresista pueda conocer los detalles y la situación de este trabajo que se va a reiniciar en esta semana y con relación a lo que está solicitando para poder atender a las autoridades, no hay ningún inconveniente hay que coordinarlo con el coordinador parlamentario.

El señor presidente, señalo que como comisión, vamos asumir este pedido que nos hace el presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, y vamos a coordinar con las instancias pertinentes, con el señor coordinador parlamentario, a fin de que se pueda agendar una reunión, con los funcionarios de Provias nacional, con el vice ministro y con la señora ministra de ser el caso, con los congresistas de la región Junín, con el alcalde provincial de Huancayo, presidente del AMPE, y el alcalde provincial de Yauyos a fin de dar solución a la necesidades y problemas que tienen, respecto a la provincia de Huancayo en la región Junín.

El señor presidente, pasamos al último punto de orden del día tema, “Implementación del reglamento del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos”, saludamos la presencia del Superintendente de SUTRAN señor William Rodríguez Landeo a los señores funcionarios Víctor Edgardo García Urcia, Jorge Manuel Mosto Lama, José Aguilar Reátegui y a Giancarlo Napan Manrique, vamos a escuchar la exposición del señor José Aguilar Reátegui, director general de políticas y regulación en transporte multimodal,

Señor José Aguilar Reátegui, director general de políticas y regulación en transporte multimodal, refirió, que el ministerio empezó un estudio para revisar tres aspectos: 1-cilindrada y potencia.2- Los años de antigüedad y 3-La distancia máxima, y a partir del segundo semestre de este año tener el proyecto listo y hacer todos los trámites correspondientes para que sea publicado este año.

El señor presidente, damos el uso de la palabra a los señores representantes de la Federación de Autos Colectivos del Perú y a los representantes de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y especialistas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

Intervinieron el señor Rene Gómez Gutiérrez, presidente de la federación de autos colectivos de la región Arequipa, señor Rene Gómez Gutiérrez, señor Marco Antonio Mejía, presidente de la federación de autos colectivos del Perú, señor Pedro Cruz López, presidente de COMATRAP

Tumbes, señor Julio Campos, presidente de la federación de autos colectivos de Lima, señor Víctor Mina Gonzales, representante de la federación de autos colectivos de Juliaca.

Señalaron que existen observaciones al reglamento de la referida ley 31096, por parte de los gremios de transportistas de automóvil colectivo, quienes demandan la reducción de las condiciones técnicas establecidas en el reglamento, como la referida al peso y el cilindraje.

De igual forma, con respecto a la autorización solicitan que se pueda evaluar incrementar los kilómetros de rutas autorizados, que en la actualidad son 250 kilómetros en el ámbito nacional, 150 en el ámbito interprovincial y 50 en el ámbito interdistrital.

Manifestaron que hace muchos años están buscando la formalización y en algunos casos los transportistas de automóviles colectivos, viene siendo objeto de sanciones y multas por parte de la SUTRAN, por no tener la autorización para brindar el servicio, pese que esta **omisión** es por responsabilidad del MTC, por la falta de información, para establecer las rutas autorizadas, no expide los títulos habilitantes a los transportistas para que puedan brindar el servicio de transporte de automóvil colectivo.

Asimismo, solicitan una reunión con la señora ministra afín de buscar una solución a su reclamo.

El señor presidente, hemos hecho eco de los pedidos, sugerencia, reclamos de los señores dirigentes de las federaciones regionales y nacional de autos colectivos del Perú, el objetivo de esta sesión ordinaria es escucharlos y que sus pedidos no sean un saludo a la bandera, si no que tenga resultados concretos con la autoridad en la medida de lo posible.

Señor William Rodríguez Landeo, Superintendente de SUTRAN, indicó que la función de SUTRAN, es de supervisar y fiscalizar en el ámbito de transporte en general y actuamos dentro del marco normativo

Señor Víctor García Urcia, especialista de la gerencia de procedimientos y sanciones de SUTRAN, señalo que, deberían agendarse una reunión y ver cuál es el marco normativo o mediante una ley, que a nosotros nos faculte como SUTRAN, la suspensión de la fiscalización mientras está la adecuación del reglamento

El señor presidente, vamos a presentar un proyecto de ley a efecto de modificar la ley 31096, cuya finalidad es determinar a través del estudio técnico el tipo de carrocería adecuado para el servicio especial de transporte temporal de pasajeros en autos colectivos.

Asimismo se propone la ampliación de la ley 31096, de 4 hasta 10 años en razón a que la ley y su reglamento no vienen complementando en su totalidad.

Vamos hacer algunas preguntas a los funcionarios del MTC:

1- Que medidas normativas o acciones implementaría en el marco de las autorizaciones que establece el reglamento de la ley de automóviles colectivos para la ruta en el ámbito interprovincial.

2ª Sí, el MTC ha realizado estudios a fin de determinar las condiciones técnicas de los vehículos de los transportes de automóviles colectivos

Señor José Aguilar Reátegui, respecto a la primera pregunta ya está en proceso de atención las

normas para poder autorizar las rutas, recordemos que hay un reglamento vigente y la segunda pregunta, el ministerio ya empezó hacer el estudio a nivel nacional y se ha dividido para poder entregar más rápidamente el marco regional, ya el proyecto de resolución ministerial debe salir en los siguientes días donde se publica para comentarios durante 15 días las rutas de acuerdo a la normativa vigente..

CIERRE DE LA SESIÓN

El señor presidente, antes de finalizar la sesión, aprobaremos la dispensa para ejecutar los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

De no haber ninguna observación por parte de algún parlamentario, la damos por aprobado.

Ha sido **APROBADO**.

Se levantó la sesión a las dieciséis horas con veinte y tres minutos.

Se deja constancia que forma parte de esta acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión, y complementariamente el audio y video de la misma.

Presidente

Secretaria